

## MINUTA

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Consejo N° 867 celebrada el 5 de octubre de 2000

### ASISTENTES

a) Consejeros, señores:

Carlos Massad Abud  
Jorge Marshall Rivera  
María Elena Ovalle Molina  
Jorge Desormeaux Jiménez

b) Otros participantes, señores:

Camilo Carrasco Alfonso (Gerente General);  
Miguel Angel Nacrur Gazali (Fiscal y Ministro de Fe);  
Gustavo Díaz Vial (Gerente de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales);  
Felipe Morandé Lavín (Gerente de División de Estudios);  
Carlos Pereira Albornoz (Gerente de División Gestión y Desarrollo);  
Gonzalo Sanhueza Dueñas (Gerente de División Internacional Subrogante);  
Mario Ulloa López (Revisor General);  
Cecilia Feliú Carrizo (Secretaría Ejecutiva Gabinete de la Presidencia);  
Cecilia Navarro García (Jefe de Prosecretaría).

1. ACUERDO : N° 867-04-001005

2. MATERIA : Modifica el Capítulo III.B.5 del Compendio de Normas Financieras.

3. GERENCIA : División de Estudios

4. POLITICA : Facilita a las instituciones financieras chilenas la realización de operaciones de crédito hacia el exterior, en condiciones de competitividad más favorables que las actuales.

5. MINUTA :

Se somete a consideración del Consejo la modificación del Capítulo III.B.5 del Compendio de Normas Financieras, para hacerlo coherente con las modificaciones que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras desea introducir a su Recopilación Actualizada de Normas, según lo establece la Ley General de Bancos.

Las modificaciones son, básicamente, a las provisiones que se solicitan por concepto riesgo país en las inversiones y colocaciones que se hacen por parte de bancos chilenos en el exterior y a los límites y provisiones para créditos al exterior de estas mismas instituciones.

El Consejo acordó otorgar, en conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 83 de la Ley General de Bancos, el informe favorable del Banco Central de Chile a las modificaciones que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras propone efectuar a las normas sobre operaciones en el exterior de la banca local, contenidas en sus Oficios Ord. N°s 1266 y 1394 de fecha 6 de septiembre y 4 de octubre del año 2000, respectivamente.

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Consejo N° 867 celebrada el 5 de octubre de 2000

Asimismo, el Consejo acordó modificar el Capítulo III.B.5 del Compendio de Normas Financieras en la forma que se indica en el Acuerdo N° 867-04-001005, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de octubre de 2000.